



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Solicitud de Informes

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo correspondiente, informe a la mayor brevedad posible respecto a las siguientes cuestiones contempladas en la Ley 13.803, de creación del Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, indicando:

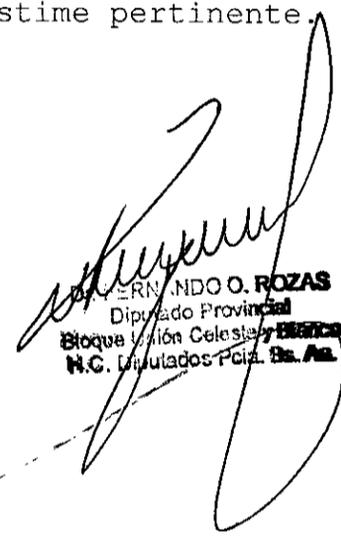
1. Si se han desarrollado acciones específicas para la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil. En caso afirmativo, brinde detalle respecto a las mismas;
2. Si se ha procedido a crear el banco de datos de experiencias referidas a la problemática;
3. Si se han elaborado campañas de sensibilización a través de medios gráficos, radiales, televisivos e informáticos;
4. Si se han desarrollado capacitaciones dirigidas a los inspectores de trabajo en materia de trabajo infantil;
5. Si se ha conformado la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil;
6. Los motivos por los cuales la Ley 13.803 no ha sido reglamentada hasta la fecha;



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



7. En qué estado se encuentra la elaboración del respectivo decreto reglamentario;
8. Qué organismos se encuentran trabajando en la elaboración del decreto mencionado;
9. Si se procederá a la reglamentación mencionada a la brevedad;
10. Toda otra información que estime pertinente.


FERNANDO O. ROZAS
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanca
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La solicitud de informes presentada ante este Honorable Cuerpo tiene como objetivo consultar respecto al nivel de desarrollo/cumplimiento de lo previsto en la Ley 13.803, de creación el Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, en conjunto con los motivos que han propiciado su falta de reglamentación.

Resulta importante entender que la información solicitada adquiere especial relevancia si observamos que la Ley en cuestión crea un Programa que tiene como finalidad lograr la detección, prevención y erradicación de este tipo de trabajo.

En ese sentido, la Ley sancionada establece acciones tales como el relevamiento e identificación de niños y niñas en situación de trabajo y de sus respectivas familias, la evaluación de la situación ocupacional, sanitaria y educativa de sus distintos integrantes, la creación de un banco de datos de experiencias referidas a la problemática, la permanencia y reingreso al sistema educativo formal de las niñas y niños en esta situación, entre otros.

Asimismo, el Programa crea la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, con el fin de convocar a diferentes actores institucionales y/o sociales comprometidos con esta cuestión.

Sin embargo, es poco la información que disponemos en la actualidad respecto al nivel de desarrollo e implementación de las importantes acciones contempladas en esta Ley.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Por lo expuesto, y considerando que defender a las niñas y niños en situación de vulnerabilidad es una tarea en la que debemos focalizar nuestro trabajo, todo ello en cuidado y protección de los derechos de los más jóvenes de nuestra provincia, es que solicitamos tengan a bien acompañar este proyecto con su voto.

Dr. FERNANDO O. ROZAS
Diputado Provincial
Bloque Unidad Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.